



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226330467071

Fecha: 14-07-2022



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(633)

Señor

JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 No. 09 – 23 Piso 5

Ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Asunto: Representación Legal Conjunto Residencial Rafael Núñez II Etapa P.H.

Referencia: Impugnación de Actas No. **11001310302120190037800 – Radicado 2022631005871**

Señor Juez.

En atención a su solicitud, en la que requiere se le indique si el señor **HEINER ROZO APARICIO** ha fungido como representante del conjunto residencial **RAFAEL NÚÑEZ II Etapa P.H.** La Alcaldía Local de Teusaquillo se permite informar que, una vez verificados los sistemas de información y las bases de datos dispuestas para la certificación de representación legal para las Propiedades Horizontales, se evidenció que el señor **HEINER ROZO APARICIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.481.173 fue certificado como representante legal de la propiedad horizontal en mención para el periodo del 25 de septiembre de 2019 hasta el 24 de septiembre de 2020.

Para soportar lo anterior, me permito adjuntar el certificado expedido el 6 de diciembre de 2019 con radicado **ORFEO 20196330245771**.

Cordialmente,

ROSA ISABEL MONTERO TORRES

Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Copia: Un (1) folio radicado 20196330245771

Proyectó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Abogado Grupo de Gestión Policial FIDET
Revisó: Leonardo Arias Reyes – Abogado Contratista Despacho FIDET

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE TEUSAQUILLO

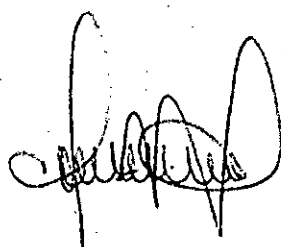
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No.474 del 6 de Diciembre de 2019, fue inscrita por la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO, la Personería Jurídica para el (la) Conjunto Residencial RAFAEL NUÑEZ II ETAPA PH, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR45#44-21 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1043 del 3 de Diciembre de 2003, corrida ante la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1043134

Que mediante acta de Consejo de Administración del 25 de Septiembre de 2019 se eligió a: HEINER ROZO APARICIO con Cédula de ciudadanía No. 19481173, quien actuará como Administrador Representante Legal durante el periodo del 25 de Septiembre de 2019 al 24 de Septiembre de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
ALCALDE(SA) LOCAL DE TEUSAQUILLO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**